H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA





#### **DIRECTORIO**

Presidente de la Gran Comisión

Dip. Adrián Valles Martínez.

Mesa Directiva del mes de marzo

#### **Presidente:**

Dip. Adrián Valles Martínez

Vicepresidente:

Dip. Sergio Uribe Rodríguez

Secretario propietario:

Dip. Aleonso Palacio Jáquez

Secretario suplente:

Dip. Gina Gerardina Campuzano González

Secretario propietario:

Dip. Karla Alejandra Zamora García

Secretario suplente:

Dip. Marisol Peña Rodríguez

#### **Oficial Mayor**

Lic. Luis Pedro Bernal Arreola

#### Responsable de la publicación

Lic. David Gerardo Enríquez Díaz



H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

3

#### **CONTENIDO**

ORDEN DEL DÍA4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE6
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ Y GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, QUE PROPONE MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO
INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS, QUE FUNGIRÁN EN EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL23
INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 28 DE FEBRERO DE 201343
PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL"48
PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL"
PRONUNCIAMIENTO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", DEL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL50
PRONUNCIAMIENTO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", DE LA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO51
PRONUNCIAMIENTO "OPORTUNIDADES", DEL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DURANGUENSE.
CLAUSURA DE LA SESIÓN

4

#### ORDEN DEL DÍA

#### SESIÓN ORDINARIA

H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
MARZO 5 DEL 2013

ORDEN DEL DIA

10. **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL.

(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)

- 20.- **LECTURA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS ACTAS** VERIFICADAS LOS DÍAS 28 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO DE 2013.
- 30.- LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 40.- INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ Y GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, QUE PROPONE MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO.

(TRÁMITE)

50. **INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS**, QUE FUNGIRÁN EN EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.



- 6o. **ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES** DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 28 DE FEBRERO DE 2013.
- 70.- PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL".
- 8o.- **PUNTO DE ACUERDO,** PRESENTADO POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENOMINADO "**DESARROLLO SOCIAL**".
- 90.- ASUNTOS GENERALES.

**PRONUNCIAMIENTO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**", DEL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**PRONUNCIAMIENTO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**", DE LA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**PRONUNCIAMIENTO "OPORTUNIDADES**", DEL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DURANGUENSE.

10o. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

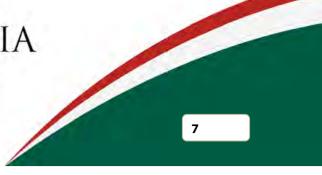
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA



### LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE:  TÚRNESE A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.	INICIATIVA PREFERENTE ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS CÓDIGOS PENALES DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE DURANGO.
TRÁMITE:  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO No. 479 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010.
TRÁMITE:  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.	OFICIO S/N PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA AL CARGO QUE OSTENTA POR TIEMPO INDETERMINADO A PARTIR DEL DÍA 2 DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.
TRÁMITE:	OFICIO S/N PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRORROGA DE 90 DÍAS DE LA LICENCIA QUE LE FUE AUTORIZADA CON ANTERIORIDAD.
TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.	
TRÀMITE: TURNESE A LA COMISION DE GOBERNACIÓN	OFICIO ENVIADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA RENUNCIA, CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE AL CARGO DE MAGISTRADO EL C. FRANCISCO ORRANTE ONTIVEROS.
TRÁMITE:	OFICIO S/N ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, DGO. MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN LA LICENCIA POR 45 DÍAS DEL C. LUIS ORLANDO CALZADA RIVERA, LA CUAL COMPRENDERÁ DEL DÍA 22 DE

# H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA



ENTERADOS.	FEBRERO AL DÍA 07 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO PM/024/2013 ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA, DGO. MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN LA LICENCIA DEL PROFR. MARTÍN PADILLA ESPARZA, A PARTIR DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2013.
TOÁMITE.	OFICIOS CAL FAMILADOS DOD LOS CO ADECIDENTES ANIMICIDALES DE LOS
TRÁMITE:  TÚRNESE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I Y 22 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.	OFICIOS S/N ENVIADOS POR LOS CC. PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE: CANATLÁN, CANELAS, CONETO DE COMONFORT, CUENCAMÉ, DURANGO, GÓMEZ PALACIO, GUADALUPE VICTORIA, GUANACEVÍ, HIDALGO, INDE, LERDO, MAPIMÍ, MEZQUITAL, NAZAS, NUEVO IDEAL, OCAMPO, OTAEZ, PÁNUCO DE CORONADO, PEÑÓN BLANCO, POANAS, PUEBLO NUEVO, RODEO, SAN BERNARDO, SAN DIMAS, SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN JUAN DEL RÍO, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, SANTA MARÍA DEL ORO, SANTIAGO PAPASQUIARO, SIMÓN BOLIVAR, SÚCHIL, TAMAZULA, TEPEHUANES, TLAHUALILO, TOPIA Y VICENTE GUERRERO, DGO. QUE CONTIENEN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012.
TRÁMITE:  TÚRNESE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I Y 22 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.	OFICIO S/N ENVIADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EL CUAL ANEXA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
TRÁMITE:	OFICIO S/N ENVIADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL
TÚRNESE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE	CIODADAINA. QUE CONTIENE LA COLINTA FODEICA DEL ESENCICIO FISCAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA



VIGILANCIA DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I Y 22 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

2012.

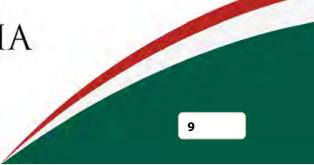
TRÁMITE:

OFICIO S/N.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, QUE

TÚRNESE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I Y 22 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ Y GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, QUE PROPONE MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S EN T E S.

Los suscritos Diputado Adrián Valles Martínez, Elia María Morelos Favela, Francisco Javier Ibarra Jáquez, José Nieves García Caro, Dagoberto Limones López y Gilberto Candelario Zaldívar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA DE DECRETO que contiene reforma a la LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.**- Los orígenes formales de la Escuela Normal del Estado se remontan a principios del siglo XX, aunque los antecedentes históricos de la institución se sitúan en el siglo XIX con la creación del Instituto de niñas. Concretamente, el 7 de agosto de 1916 se funda la Escuela con el nombre de Escuela Normal del Estado, con la importante función de formar a profesionales de la educación en beneficio de la sociedad duranguense.

**SEGUNDO.**- En el año de 1977, mediante decreto número 175 el H. Congreso del Estado aprobó la creación de la Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado, a fin de regular de manera clara las funciones, la organización y la estructura de la Escuela. En el año de 1987, mediante decreto número 50, se aprobó una modificación a la citada ley, adicionando un artículo 2 bis, a fin de establecer las modalidades de la educación impartidas por la Escuela.

**TERCERO.**- Desde la redacción original de la mencionada ley, se estableció la naturaleza jurídica de la institución asentándose que la Escuela sería un organismo con personalidad jurídica y capacidad para adquirir y administrar sus bienes, con la circunstancia de que sería sostenida por el Gobierno del Estado.

**CUARTO.-** En el año 2004, mediante decreto número 57, el H. Congreso del Estado aprobó la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, a fin de regular a todas las entidades paraestatales de la administración pública estatal que no forman parte de la administración pública centralizada. En esa tesitura, un sector de las entidades paraestatales lo integran los organismos públicos descentralizados.

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA



**QUINTO.**- De acuerdo a lo anterior, en el capítulo II de la Ley de Entidades Paraestatales, se establecen los preceptos bajo los cuales habrán de regirse los organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal, estableciéndose de manera expresa la forma de organización, la estructura, las características y la naturaleza jurídica de estos organismos destinados a presentar servicios públicos para el beneficio de la sociedad duranguense. En ese contexto, los organismos públicos descentralizados gozan de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la finalidad con hacer más agiles y eficientes los servicios públicos que presentan, estableciendo en todo caso, órganos de gobierno que permitan garantizar el funcionamiento del organismo de acuerdo a los fines del propio organismo, con sujeción a los principios de transparencia y rendición de cuentas que la propia normatividad estatal prevé.

**SEXTO.-** El funcionamiento de la Escuela Normal del Estado, la naturaleza de sus funciones para la formación de profesionales de la educación, apuntada ya de manera aproximada en la redacción original de la ley de esta institución, dan cuenta que la Escuela es un organismo público descentralizado. No obstante ello, la génesis de esta institución se da en un contexto normativo en el que la organización de la administración pública estatal aún no reflejaba con claridad la existencia de las dependencias de la administración centralizada y de las entidades de la administración paraestatal. De tal suerte, si bien la estructura y funcionamiento plasmado en la ley de la institución denota algunas características de los organismos públicos descentralizados, otros contenidos se contrapondrían al tiempo con algunas características esenciales de estos organismos.

**SEPTIMO.**- La ley vigente de la Escuela Normal del Estado si bien establece algunas características básicas de la institución, por otro lado, contiene algunos contenidos normativos han quedado rebasados por la realidad en el funcionamiento tanto interno como en el contexto de las instituciones públicas formadoras de profesionales de la educación. En ese tenor, algunos contenidos normativos de la ley vigente, contravienen además preceptos de la Ley de entidades paraestatales cuya función primordial es precisamente establecer las bases bajo las cuales deben organizarse todas las entidades de la administración pública paraestatal.

**OCTAVO.-** Por lo anterior, resulta necesario adecuar algunos preceptos de la Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado, inicialmente dando cuenta en su propio nombre, de los adjetivos que hoy definen a la institución, debido a su tradición y a la aportación histórica que ha dado a Durango. En ese sentido, se propone modificar a la legislación para que la ley incluya el nombre de Benemérita y Centenaria.

**NOVENO.**- Las modificaciones que la presente iniciativa plantea, pretenden adecuar el marco normativo de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, conocida en el ambiente normalista como ByCENED, a la normatividad establecida en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango. Por una parte, se define con claridad que la institución es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**DÉCIMO.**- Otro de los cambios fundamentales propuestos por la presente iniciativa tiene que ver con la estructura orgánica de los órganos que componen a la Escuela, concretamente, se modifica la integración de la Junta de Gobierno, habida cuenta que uno de los mandatos expresos de la Ley de Entidades Paraestatales, establece que todos los órganos de los organismos públicos descentralizados deben estar integrados de tal modo que se garantice la mayoría del Gobierno del Estado, en la inteligencia de que son órganos que aunque tienen cierto grado de autonomía e independencia, forman parte de la administración pública y por ende, están sujetos a las reglas del ejercicio público.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En lo que respecta a la designación de los Directores Generales de los organismos públicos descentralizados, la Ley de Entidades Paraestatales establece que deben ser designados por el Gobernador del Estado. En esa lógica, se propone modificar a la Ley Orgánica de la Escuela Normal, a fin de que se cumpla con esta prescripción establecida en la legislación de las entidades paraestatales, que da cuenta además, de un mandato constitucional establecido en el artículo 70 de nuestra Carta magna estatal, que establece que el Gobernador del Estado tiene la facultad de nombrar y remover libremente a los servidores públicos de la administración pública.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Otra de las modificaciones que propone la presente iniciativa establece con toda claridad, el procedimiento para el ingreso, promoción y permanencia del personal docente de la institución, garantizándose con toda precisión que deberá realizarse mediante un procesos de examen por oposición que en todo caso garantice el ingreso de los mejores perfiles profesionales. Esta modificación, se inserta en una lógica nacional para privilegiar los principios de igualdad de oportunidades, de calidad en la educación y de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

**DÉCIMO TERCERO.-** El conjunto de las demás modificaciones que propone la presente iniciativa se ajustan a la distribución de competencias entre la Dirección General y la Junta Directiva de la institución, de acuerdo a la diferenciación establecida en la legislación de entidades paraestatales para todos los organismos públicos descentralizados. Por otro lado, se plantea la modificación de algunos contenidos normativos que ya no se ajustan a la realidad actual de la institución, así como la adecuación de la numeración y la corrección de algunas palabras y enunciados.



**DÉCIMO CUARTO.**- De acuerdo a todo lo antes expuesto, la presente iniciativa constituye una reforma integral al marco normativo de la ByCENED, que pretende adecuar sus contenidos no sólo a la nueva realidad de las instituciones formadoras de docentes, sino a la normalidad legal de nuestro Estado en el campo de las entidades paraestatales.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de ésa Honorable Representación Popular, la siguiente:

#### INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se modifica el nombre de la Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado de Durango, la denominación del Capítulo II, Capítulo III, Capítulo III, Capítulo IV, Capítulo VI, Capítulo IX, Capítulo X; se reforman los artículos 1, 2 bis, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado de Durango, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO

#### CAPÍTULO I

PERSONALIDAD Y FINES DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

#### **ARTICULO 1**

La Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Durango, Dgo., como una institución de educación sectorizada a la Secretaría de Educación del Estado.

Para efectos de la presente Ley, en las disposiciones jurídicas subsiguientes la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango se denominará la ByCENED.

**ARTÍCULO 2 Bis** 

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA



Se deroga

#### **ARTÍCULO 3**

La ByCENED tendrá por objeto satisfacer los fines educativos a que se refiere esta Ley, todas las finalidades generales prescritas por la Educación en México, además:

- I.- Procurará permanentemente para los estudiantes un ambiente propicio al desarrollo integral de su personalidad, mediante el empleo de los mejores procedimientos científicos de enseñanza y el cultivo de los valores consagrados por la cultura Universal;
- II.- Pugnará porque la instrucción que se imparta esté encausada a la formación integral de sus estudiantes mediante la adquisición de una cultura general, conjuntamente con una preparación pedagógica que fortalezca los conocimientos que posteriormente trasmitirán en su desempeño como profesores de la educación;
- III.- Será un Centro de investigación y estudio de problemas relacionados con la Educación, como Institución de Cultura Superior, para lo cual coadyuvará con los organismos correspondientes; y
- IV.- Organizará cursos y actividades que tiendan al mejoramiento profesional de los maestros en servicio.

#### **ARTÍCULO 4**

En la ByCENED se establece la educación media superior, las Licenciaturas en Educación Primaria y Educación Preescolar; así como Licenciaturas en Educación Especial, Secundaria y Postgrados que de acuerdo a las necesidades en educación, decrete el Ejecutivo del Estado.

#### **ARTÍCULO 5**

La ByCENED tiene las siguientes facultades:

- I.- Impartir estudios de nivel medio superior, superior y postgrado para la formación de profesionales de la educación y expedir Certificados de Estudios, Diplomas, constancias y otros documentos relativos a la enseñanza que imparta;
- II.- Registrar los Títulos Profesionales que expida el Gobierno del Estado a quienes terminen sus estudios en la propia Institución;
- III.- Revalidar estudios y reconocer Títulos expedidos por otras Instituciones, conforme lo establece el Reglamento respectivo;
- IV.- Formular y modificar sus planes y programas de estudio, sometiéndolos, en su caso, a la aprobación de las autoridades educativas correspondientes;
- V.- Conceder premios y distinciones a sus profesores y estudiantes en los términos que establezca el Reglamento;
- VI.- Administrar libremente su patrimonio, con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado;
- VII.- Establecer requisitos para la Titulación de sus Estudiantes, conforme lo establezca el Reglamento;



- VIII.- Concertar acuerdos y convenios de colaboración con instituciones educativas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras para realizar estudios y proyectos de investigación en áreas de su competencia;
- IX.- Proponer a la autoridad educativa competente modificaciones a los contenidos regionales de los planes y programas de estudio;
- X.- Establecer los requisitos y procedimientos de ingreso a la Escuela que los estudiantes habrán de cumplir, así como las normas para su permanencia, promoción y egreso;
- XI.- Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción del personal académico, técnico y administrativo, de acuerdo a los perfiles profesionales establecidos en la normatividad correspondiente y a la disponibilidad presupuestal;
- XII.- Celebrar convenios, acuerdos y compromisos con otras instituciones de educación superior, para la realización de proyectos educativos específicos en materia de formación profesional y continúa de profesores;
- XIII.- Promover y realizar actividades culturales y deportivas que contribuyan a la formación y a la formación integral de los estudiantes;
- XIV.- Expedir las disposiciones normativas internas necesarias para la realización de su objeto y las funciones sustantivas que le corresponden, conforme a esta Ley y demás normatividad aplicable;
- XV.- Realizar los actos jurídicos y las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones;
- XVI.- Las demás que le confiera esta Ley, el Reglamento Interior y demás disposiciones normativas aplicables.

#### CAPÍTULO II ORGANIZACION DE LA BYCENED

#### ARTÍCULO 6

Para el debido y eficiente cumplimiento de sus funciones, la ByCENED, tendrá la siguiente estructura orgánica:

- I.- Junta Directiva;
- II.- La Dirección General;
- III.- Órganos Auxiliares de la ByCENED.

#### **ARTÍCULO 7**

La ByCENED contará con una o varias Escuelas anexas de educación básica destinadas a la práctica docente de los Estudiantes.

#### CAPÍTULO III

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

#### **ARTÍCULO 8**

La Junta Directiva es el máximo órgano de gobierno de la ByCENED y tendrá las atribuciones que le señalen este decreto, el Reglamento Interior y demás disposiciones normativas. Estará constituida por los miembros siguientes:

I. El Gobernador Constitucional del Estado de Durango, quien será el Presidente;

IA 14

#### II. Como vocales:

- a) El Secretario de Educación del Estado de Durango;
- b) El Secretario General de Gobierno;
- c) El Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango;
- d) El Coordinador de educación media superior y superior de la Secretaría de Educación;
- e) El Director del Instituto de Cultura del Estado;
- f) El Coordinador de Escuelas Normales de la Secretaría de Educación;
- g) Un representante de la Secretaría de Educación Pública;
- h) Cuatro representantes del personal académico de base de la propia ByCENED, seleccionados por Asamblea;
- i) Dos estudiantes de los estudiantes de la ByCENED seleccionados por Asamblea.

Los representantes de los docentes y estudiantes deberán ser electos al inicio de cada ciclo escolar.

El Director de la ByCENED fungirá como Secretario Técnico en las reuniones de este órgano de gobierno, participando en ellas con voz pero sin derecho a voto.

Para el ejercicio de las funciones que le competen se contará con un Comisario Público designado por la Secretaría de Contraloría.

#### **ARTÍCULO 9**

Cada miembro titular de la Junta Directiva deberá tener un suplente que cubrirá sus ausencias y tendrá las mismas facultades del titular. Los cargos de los integrantes de la Junta Directiva serán honoríficos; por tanto no recibirán retribución económica por el desempeño de sus funciones.

La Junta Directiva será convocada de manera formal por el Presidente para su instalación y la ratificación de sus integrantes y su propuesta de programa de trabajo. En la sesión de instalación cada integrante deberá designar a su suplente como se señala en el párrafo primero de este artículo.

Las sesiones de la Junta Directiva serán ordinarias y extraordinarias, en la forma y término que establezca el reglamento interior y serán convocadas por el Presidente, por conducto del Secretario Técnico. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el que preside tendrá voto de calidad.

#### CAPÍTULO IV

#### DE FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

#### **ARTÍCULO 10**

Son facultades de la Junta Directiva de la ByCENED:

- I.- Establecer las políticas y lineamientos generales para el desarrollo de las funciones y actividades de la ByCENED, de conformidad con las disposiciones generales expedidas por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y por la Secretaría de Educación del Estado;
- II.- Analizar y aprobar, en su caso, las propuestas del Plan de Desarrollo Institucional y de los programas académicos a realizar por la ByCENED que la Dirección General deba presentarle, así como los que surjan de la propia H. Junta Directiva;
- III.- Aprobar y, en su caso, modificar los proyectos de planes y programas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Educación;

15

- IV.- Aprobar la estructura básica de la organización de la ByCENED y las modificaciones que procedan a la misma, en base a la propuesta que presente el Director General y a la normatividad aplicable;
- V.- Aprobar y, en su caso, modificar los reglamentos, manuales de organización, instructivos, acuerdos y demás disposiciones generales, que normen las funciones sustantivas, adjetivas y administrativas de la ByCENED, y que le sean propuestos por el Director General;
- VI.- Nombrar y remover a propuesta del Director General a los titulares de las Secretarías Académica, Administrativa y a los directores o coordinadores de área;
- VII.- Revisar, modificar y, en su caso, aprobar el Programa Anual de Actividades, así como el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al periodo fiscal de que se trate, y que le sea presentado por el Director General;
- VIII.- Aprobar los estados financieros anuales de la ByCENED, previo informe emitido por el Comisario Público y el dictamen de los auditores externos;
- IX.- Autorizar los actos jurídicos que se celebren en nombre de la ByCENED por el Director General, de conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y los reglamentos aplicables;
- X.- Autorizar las cuotas de inscripción y recuperación, así como las aportaciones propuestas por el Director General, por concepto de los servicios que preste la ByCENED, atendiendo a los lineamientos establecidos;
- XI.- Conocer y aprobar en su caso, el Informe Anual de Actividades, que presente el Director General de la ByCENED;
- XII.- Proponer al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Educación, la creación de Unidades Académicas de la ByCENED, en los casos en que los estudios de factibilidad realizados así lo recomienden;
- XIII.- Aprobar la constitución de reservas y aplicación de excedentes financieros, de conformidad con la normatividad vigente;
- XIV.- Observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;
- XIX.- Aprobar el Reglamento Interior de la ByCENED y los demás que sean necesarios para el funcionamiento de la misma, a partir de las propuestas que realice el Director de la institución;
- XX.- Las demás que establezcan la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, el Reglamento Interior y aquellas disposiciones normativas de la Escuela establecidas para su funcionamiento eficiente.

#### CAPÍTULO V.

#### DE LA DIRECCION GENERAL

#### **ARTICULO 11**

La Dirección General es el órgano académico – administrativo de la ByCENED y estará a cargo de un Director General, a quien corresponde la representación legal, así como la coordinación académica técnica y administrativa de la misma. Para el desempeño de sus funciones se apoyará en los órganos auxiliares establecidos en esta Ley y en el Reglamento Interior.

#### **ARTÍCULO 12**

Para ser Director General de la ByCENED se requiere:

- I.- Ser mexicano por nacimiento;
- II.- Tener una edad mínima de 30 años;



- III.- Poseer como mínimo grado de maestría en cualquiera de las disciplinas afines al campo educativo;
- IV.- Tener una destacada trayectoria académica en la educación superior, preferentemente de carácter pedagógico;
- V.- Ser persona de reconocida honorabilidad y prudencia.

#### **ARTÍCULO 13**

El Director General de la ByCENED será nombrado y en su caso removido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

#### **ARTÍCULO 14**

El Director General durará en su encargo 6 años. Las ausencias del Director de hasta 30 días naturales serán cubiertas por el Secretario Académico; las mayores a este tiempo y hasta un año por quien designe la Junta Directiva. En las ausencias definitivas será sustituido por quien designe el Gobernador del Estado.

#### **ARTÍCULO 15**

#### Serán facultades del Director:

- I.- Dirigir y coordinar las funciones académicas, técnicas y administrativas de la ByCENED, estableciendo las medidas pertinentes a fin de que éstas se lleven a cabo de manera articulada, con criterios de eficiencia y apego a la normatividad;
- II.- Representar legalmente a la ByCENED para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; así mismo para ejercer las más amplias facultades de administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- III.- Proponer a la H. Junta Directiva las políticas y lineamientos generales para el desarrollo integral y articulado de las funciones y actividades de la ByCENED;
- IV.- Elaborar y proponer a la H. Junta Directiva para su análisis y aprobación, en su caso, las propuestas del Plan de Desarrollo Institucional y de los programas y proyectos académicos y de trabajo a realizar por la ByCENED;
- V.- Presentar a la H. Junta Directiva, para su aprobación o modificación, en su caso, los proyectos de planes y programas de estudio para la creación de nuevas carreras profesionales, así como de posgrados; de igual manera, aquellos que deban someterse a la autorización de la autoridad educativa competente;
- VI.- Proponer a la H. Junta Directiva la estructura orgánica básica de la ByCENED, así como las modificaciones necesarias para su funcionamiento eficiente; una vez aprobadas éstas, deberán incorporarse al Reglamento Interior y al Manual de Organización;
- VII.- Elaborar y someter a la aprobación de la H. Junta Directiva los proyectos de reglamento interior y de otros reglamentos requeridos para el funcionamiento eficiente de la ByCENED, así como el Manual de Organización, a fin de que su objeto se realice de manera articulada, congruente y eficaz;
- VIII.- Presentar a la H. Junta Directiva, para su aprobación, en su caso, las propuestas de nombramiento de los titulares de las Secretarías Académica y Administrativa, de los directores o coordinadores de área, así como de aquéllos funcionarios que señale el Reglamento Interior, y firmar los nombramientos correspondientes;
- IX.- Designar y remover a los Jefes de Departamento y de las demás unidades orgánicas de la ByCENED que establezca el Reglamento Interior, y expedir los nombramientos correspondientes;
- X.- Nombrar, remover y adscribir al personal administrativo y de apoyo, de conformidad con lo establecido en este decreto y en el Reglamento Interior;



- XI.- Contratar personal profesional, para la realización de proyectos especiales, relativos a las funciones sustantivas de la ByCENED, conforme al Reglamento Interior; dicho personal dependerá directamente de la Dirección General;
- XII.- Contratar los servicios de personal especializado, para la realización de determinados trabajos que requiera la ByCENED, en los términos del Reglamento Interior;
- XIII.- Gestionar ante los órganos competentes los recursos financieros y materiales que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal asignen a la Escuela y ejercerlos conforme a la normatividad correspondiente;
- XIV.- Presentar a la H. Junta Directiva, para su aprobación, en su caso, el Programa Anual de Actividades y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal correspondiente;
- XV.- Presentar a la H. Junta Directiva los estados financieros anuales de la Escuela para su análisis por parte del Comisario Público y dictamen por parte de los auditores externos;
- XVI.- Acreditar y certificar los estudios realizados en la ByCENED, expidiendo la documentación correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable;
- XVII.- Establecer comisiones técnicas especiales o grupos de trabajo dependientes de la Dirección General, para apoyar su gestión y el funcionamiento eficiente de la ByCENED;
- XVIII.- Establecer sistemas para la administración del personal, de los recursos financieros y de los bienes y servicios que aseguren la prestación eficiente y el óptimo aprovechamiento de los servicios educativos;
- XIX.- Presentar a la H. Junta Directiva para su evaluación y aprobación, en su caso, y a la comunidad escolar para su conocimiento, un informe anual de actividades, en los términos del Reglamento Interior de la ByCENED;
- XX.- Establecer un sistema institucional para la supervisión y evaluación del desarrollo y debido cumplimiento de los planes y programas de estudio; de los proyectos académicos de la Escuela contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional, así como de la aplicación de las disposiciones que normen el funcionamiento de la ByCENED, y expedir las disposiciones administrativas complementarias;
- XXI.- Cumplir con los acuerdos de la H. Junta Directiva e informarle de los resultados obtenidos;
- XXII.- Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial;
- XXIII.- Establecer y mantener un sistema de información y estadística que permita determinar los indicadores educativos y de gestión de la ByCENED;
- XXIV.- Proporcionar la información y dar acceso a la documentación que le soliciten la Secretaría de Finanzas y de Administración, así como la Secretaría de Contraloría o el Auditor Externo;
- XXV.- Las demás que le confieran este decreto, el Reglamento Interior, las que otorgue la Junta Directiva y otras disposiciones legales aplicables.

#### CAPÍTULO VI.

#### DEL PATRIMONIO DE LA BYCENED

#### ARTÍCULO 16

- El Patrimonio de la ByCENED estará constituido por:
- I.- Los bienes muebles e inmuebles que posee y los que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;
- II.- Los recursos financieros proporcionados por el Gobierno Federal y por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración;
- III.- Los legados y donaciones otorgados en su favor así como los bienes que reciba como fideicomisario;



IV.- Los demás recursos financieros y materiales que adquiera de otras fuentes de financiamiento.

#### **ARTÍCULO 17**

Los bienes inmuebles que formen parte del Patrimonio de la ByCENED serán inalienables e imprescriptibles y en ningún caso podrán constituirse gravámenes sobre ellos.

A solicitud del Titular del Poder Ejecutivo, corresponderá al H. Congreso del Estado emitir declaratoria de desafectación de algún inmueble, patrimonio de la Escuela, cuando éste dejare de estar sujeto a la prestación de servicios educativos, a fin de que sea inscrita su protocolización en el registro público de la propiedad.

#### **ARTÍCULO 18**

El personal Docente de la ByCENED estará integrado por:

- I.- Maestros de tiempo completo;
- II.- Maestros de medio tiempo;
- III.- Maestros por hora;
- IV.- Laboratoristas;
- V.- Especialistas.

El ingreso, promoción y permanencia de todo el personal académico de base de la ByCENED, se sujetará a la normatividad establecida en el reglamento Interior en concordancia con la expedida por la autoridad educativa competente, pero en todos los casos, el ingreso será mediante exámen de oposición; la promoción será por evaluación. Tanto el exámen como la evaluación, las deberá realizar una Comisión Académica Dictaminadora. Las normas y procedimientos establecidos en el reglamento Interior para regular los concursos de oposición y de evaluación del personal académico, deberán asegurar el ingreso y la promoción de personas profesionales altamente calificado. La permanencia del personal académico se sujetará a la normatividad señalada en el propio Reglamento Interior.

#### **ARTÍCULO 19**

El personal auxiliar lo integrarán:

- I.- Investigadores.
- II.- Prefectos de disciplina.
- III.- Bibliotecarios.
- IV.- Todos aquellos a quienes la Junta Directiva les conceda tal carácter.

#### **ARTÍCULO 20**

Para ser Catedrático de la ByCENED se requerirá:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos;
- II.- Ser Profesor con Título de Normal y tener por los menos cinco años de práctica docente en Primaria;

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA



III.- Tener Especialización en la Materia que imparta;

IV.- Tener Solvencia Moral y Profesional.

#### **ARTÍCULO 21**

Para pertenecer al Personal auxiliar se requerirá:

- I.- Acreditar la preparación propia en cada caso;
- II.- Tener solvencia moral y profesional.

#### **ARTÍCULO 22**

Se deroga

#### **ARTÍCULO 24**

Todo el Personal que labore en la ByCENED o en sus Escuelas de prácticas anexas, gozará de las mismas prestaciones que reciban los trabajadores de la educación al servicio del Gobierno del Estado.

#### **ARTÍCULO 25**

El Plan de Estudios de las Escuelas Anexas a la Normal, será el fijado por la autoridad educativa competente para la educación básica, exceptuándose en aquellos casos en que la normatividad aplicable prescriban otras prácticas docentes.

#### **ARTÍCULO 26**

El Director de la Escuela o Escuelas de Prácticas Anexas a la Normal, será nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Director General de la Escuela.

#### **ARTÍCULO 27**

Para ser Director de la Escuela de Prácticas se requerirá:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos;
- II.- Tener grado de licenciatura en educación;
- III.- Tener por lo menos 5 años de servicio en las Escuelas de Prácticas Anexas.

#### **ARTÍCULO 28**

El ingreso del personal académico de las Escuelas anexas deberá sujetarse a la normatividad aplicable establecida por la autoridad educativa competente para el ingreso al servicio de educación básica.

#### **ARTÍCULO 29**

20

Para ser Profesor de Escuelas Anexas, se requerirá tener grado de licenciatura en educación. Las obligaciones y derechos del personal de las escuelas Anexas, se sujetará a lo prescrito por esta Ley y su Reglamento.

#### **CAPÍTULO IX**

#### **DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO**

#### **ARTÍCULO 30**

Las obligaciones y derechos de este Personal, se sujetarán a lo establecido en el Reglamento Interior y demás reglamentos de la ByCENED.

#### CAPÍTULO X

#### **DE LOS ESTUDIANTES**

#### **ARTÍCULO 31**

Serán requisitos para ingresar como estudiante:

- I.- Presentar certificado original de secundaria y carta de buena conducta;
- II.- Haber sido seleccionado en las pruebas de admisión a que fuere sometido;
- III.- Pagar la cuota de inscripción.

#### **ARTÍCULO 32**

Los estudiantes de la ByCENED podrán organizarse en la forma que crean conveniente, sin intervención de las autoridades y personal de la Institución, pero observando los derechos y obligaciones que tienen respecto a la presente Ley y su Reglamento.

#### CAPÍTULO XI

#### RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

#### **ARTÍCULO 33**

Serán causas generales de responsabilidad por parte de autoridades, personal académico, administrativo y de apoyo, así como de los estudiantes de la ByCENED los siguientes:

- I.- Los actos u omisiones graves que pongan en peligro la existencia de la Escuela, los que atenten contra el decoro de la misma y contra los fines que le son privativos;
- II.- La utilización del Patrimonio de la ByCENED para fines distintos de los que señale la Junta Directiva;
- III.- El incumplimiento de obligaciones que les son propias;
- IV.- La Comisión de actos contrarios a la moral que desprestigien a la Institución; y
- V.- La inobservancia de las normas que establece esta Ley, su Reglamento y las que dimanen de las autoridades de la Institución.

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

A 21

#### **ARTÍCULO 34**

Las sanciones que se aplicarán a las faltas a que se refiere el artículo anterior, serán las siguientes:

- I.- Amonestación privada;
- II.- Amonestación por escrito;
- III.- Sanción en efectivo;
- IV.- Reparación del daño;
- V.- Suspensión temporal;
- VI.- Suspensión definitiva.

#### **ARTÍCULO 35**

Los estudiantes podrán ser amonestados por el personal docente, directivo; el personal docente y auxiliar por el Director; y el personal administrativo por el Director y Secretario Académico, conforme esta Ley y sus Reglamentos.

#### **ARTÍCULO 36**

La sanción pecuniaria, la reparación del daño y la suspensión temporal se impondrán a los estudiantes, personal docente, auxiliar y administrativo, solamente por el Director y la Junta Directiva, conforme a esta Ley y su Reglamento.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglas que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO**.- En un plazo no mayor a 60 días posteriores a la entrada en vigor al presente decreto el Gobernador del Estado nombrará al Director General de la ByCENED.

**ARTÍCULO CUARTO.**- En un plazo no mayor a 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto la Junta Directiva aprobará el Reglamento Interior de la ByCENED.

22

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO.- NO REELECCIÓN
VICTORIA DE DURANGO, DGO., 02 DE MARZO DE 2013

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ

DIP.ELIA MARÍA MORELOS FAVELA

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

DIP JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ

DIP. GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

23

INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS, QUE FUNGIRÁN EN EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

CC. DIPUTADOS DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.-

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, que en lo que interesa a la letra dispone que "Las Comisiones Legislativas serán propuestas por la Gran Comisión ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso en la segunda sesión de cada período ordinario," nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Representación Popular la siguiente integración de las comisiones legislativas que desarrollarán sus funciones para el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio del año 2013.

Ahora bien, es pertinente puntualizar que en la propuesta de integración que se someterá a consideración del Pleno de la LXV Legislatura, se incorpora a la C. Verónica Castañeda Ibarra, en el lugar que ocupada el C. Marcial Saúl García Abraham, lo anterior, sin menoscabo que la referida diputada suplente podrá integrarse legalmente a dichas comisiones, hasta en tanto se cumplan los supuestos jurídicos que establecen la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en sus artículos 35, 38 fracción II y 44 fracción I.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 84 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el siguiente:

**DICTAMEN DE ACUERDO:** 

PRIMERO. Se propone el contenido de las siguientes Comisiones Legislativas dictaminadoras:

**COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS:** 

24

#### 1.- Comisión de "Estudios Constitucionales"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Emiliano Hernández Camargo	P.R.I.
Secretario: Diputada Judith Irene Murguía Corral	Independiente
Vocal: Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez	P.A.N.
<b>Vocal:</b> Diputado Felipe de Jesús Garza González	P.R.I.
Vocal: Diputado Otniel García Navarro	P.R.I.

#### 2.- Comisión de "Gobernación"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Raúl Antonio Meraz Ramírez	P.R.I.
Secretario: Diputado Dagoberto Limones López	P.N.A.
<b>Vocal:</b> Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio	P.A.N.
<b>Vocal</b> : Diputado Emiliano Hernández Camargo	P.R.I.
Vocal: Diputado Otniel García Navarro	P.R.I.

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Emiliano Hernández Camargo	P.R.I.
Secretario: Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio	P.A.N.
Vocal: Diputado Gilberto Zaldívar Hernández	P.N.A.
Vocal: Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputada María Elena Arenas Luján	P.R.I.

#### 4.- Comisión de "Justicia"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez	P.A.N.
Secretario: Diputado Felipe de Jesús Garza González	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputado Gilberto Zaldívar Hernández	P.N.A.
Vocal: Diputado Judith Irene Murguía Corral	INDEPENDIENTE
Vocal: Diputado Raúl Antonio Meraz Ramírez	P.R.I.

26

#### 5.- Comisión de "Seguridad Pública"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Jaime Rivas Loaiza	P.R.I.
Secretario: Diputado José Francisco Acosta Llanes	P.D.
Vocal: Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez	P.A.N.
Vocal: Diputado Sergio Uribe Rodríguez	P.R.I.
Vocal: Diputado José Nieves García Caro	P.N.A.

#### 6.- Comisión de "Desarrollo Urbano y Obras Públicas"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Marisol Peña Rodríguez	P.R.I.
Secretario: Diputado Gilberto Zaldívar Hernández	P.N.A.
<b>Vocal:</b> Diputada Karla Alejandra Zamora García	P.V.E.M.
<b>Vocal:</b> Diputado Alfredo Ordaz Hernández	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio	P.A.N.

27

#### 7.- Comisión de "Vivienda"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Raúl Antonio Meraz Ramírez	P.R.I.
Secretario: Diputada Manuela Guillermina Ruiz Ezqueda	P.R.I.
Vocal: Diputado Rodolfo Benito Guerrero García	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputado Cecilio Campos Jiménez	P.R.D.
Vocal: Diputado Aleonso Palacio Jáquez	P.A.N.

#### 8.- Comisión de "Educación Pública"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Dagoberto Limones López	P.N.A.
Secretario: Diputado Emiliano Hernández Camargo	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputada Elia María Morelos Favela	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez	P.R.I.
<b>Vocal</b> : Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez	P.A.N.

28

#### 9.- Comisión de "Desarrollo Económico"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Sergio Uribe Rodríguez	P.R.I.
Secretario: Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio	P.A.N.
Vocal: Diputado Cesar Humberto Duarte Santiesteban	P.R.I.
Vocal: Diputado Francisco Acosta Llanes	P.D.
Vocal: Diputado Raúl Antonio Meraz Ramírez	P.R.I.

#### 10.- Comisión de "Turismo y Cinematografía"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Rodolfo Benito Guerrero García	P.R.I.
Secretario: Diputado Raúl Antonio Meraz Ramírez	P.R.I.
Vocal: Diputada Gina Gerardina Campuzano González	P.A.N.
<b>Vocal:</b> Diputado José Nieves García Caro	P.N.A.
<b>Vocal:</b> Diputada María Elena Arenas Luján	P.R.I.

29

#### 11.- Comisión de "Administración Pública"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Manuela Guillermina Ruiz Ezqueda	P.R.I.
Secretario: Diputado José Nieves García Caro	P.N.A.
Vocal: Diputada Verónica Castañeda Ibarra	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio	P.A.N.
Vocal: Diputado Rodolfo Benito Guerrero García	P.R.I.

12.- Comisión de "Trabajo, Previsión y Seguridad Social"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Dagoberto Limones López	P.N.A.
Secretario: Diputada Karla Alejandra Zamora García	P.V.E.M.
<b>Vocal:</b> Diputado Felipe de Jesús Garza González	P.R.I.
Vocal: Diputado Sergio Uribe Rodríguez	P.R.I.
Vocal: Diputado Aleonso Palacio Jáquez	P.A.N.

<sup>13.-</sup> Comisión de "Asuntos Agrícolas y Ganaderos"

30

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado César Humberto Duarte Santiesteban	P.R.I.
Secretario: Diputado Aleonso Palacio Jáquez	P.A.N.
<b>Vocal:</b> Diputado Alfredo Héctor Ordaz Hernández	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputado José Francisco Acosta Llanes	P.D.
<b>Vocal:</b> Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez	P.R.I.

#### 14.- Comisión de "Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Adrián Valles Martínez	P.R.I.
Secretario: Diputada Karla Alejandra Zamora García	P.V.E.M.
<b>Vocal:</b> Diputado José Nieves García Caro	P.N.A.
Vocal: Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda	P.R.I.
Vocal: Diputado Jaime Rivas Loaiza	P.R.I.

31

#### 15.- Comisión de "Salud Pública"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada María Elena Arenas Luján	P.R.I.
Secretario: Diputada Gina Gerardina Campuzano González	P.A.N.
<b>Vocal</b> : Diputado Dagoberto Limones López	P.N.A.
<b>Vocal:</b> Diputado Rodolfo Benito Guerrero García	P.R.I.
Vocal: Diputado Manuel Ibarra Mirano	P.R.I.

#### 16.- Comisión de "Tránsito y Transportes"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Sergio Uribe Rodríguez	P.R.I.
Secretario: Diputada Gina Gerardina Campuzano González	P.A.N.
<b>Vocal:</b> Diputado Dagoberto Limones López	P.N.A.
Vocal: Diputado Cecilio Campos Jiménez	P.R.D.
Vocal: Diputado César Humberto Duarte Santiesteban	P.R.I.

32

#### 17.- Comisión de "Derechos Humanos"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Felipe de Jesús Garza González	P.R.I.
Secretario: Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez	P.A.N.
Vocal: Diputado Jaime Rivas Loaiza	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputada Karla Alejandra Zamora García	P.V.E.M.
Vocal: Diputada Elia María Morelos Favela	P.R.I.

#### 18.- Comisión de "Ecología"

PARTIDO
P.V.E.M.
P.A.N.
P.N.A.
P.R.I.
P.R.I.

33

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Gina Gerardina Campuzano González	P.A.N.
Secretario: Diputado Alfredo Héctor Ordaz Hernández	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputado Francisco Acosta Llanes	P.D.
Vocal: Diputada María Elena Arenas Luján	P.R.I.
Vocal: Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda	P.R.I.

#### 20.- Comisión de "Asuntos Indígenas"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Manuel Ibarra Mirano	P.R.I.
Secretario: Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio	P.A.N.
Vocal: Diputado José Francisco Acosta Llanes	P.D.
Vocal: Diputada Karla Alejandra Zamora García	P.V.E.M.
<b>Vocal:</b> Diputada María Elena Arenas Luján	P.R.I.

34

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Rodolfo Benito Guerrero García	P.R.I.
Secretario: Diputado Dagoberto Limones López	P.N.A.
Vocal: Diputado Adrián Valles Martínez	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio	P.A.N.
<b>Vocal:</b> Diputada María Elena Arenas Luján	P.R.I.

#### 22.- Comisión de "Atención a Personas Discapacitadas, Enfermos Terminales y de la Tercera Edad"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Felipe de Jesús Garza González	P.R.I.
Secretario: Diputado Raúl Antonio Meraz Ramírez	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputada Karla Alejandra Zamora García	P.V.E.M.
<b>Vocal:</b> Diputado José Francisco Acosta Llanes	P.D.
Vocal: Diputada Elia María Morelos Favela	P.R.I.

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Manuel Ibarra Mirano	P.R.I.
Secretario: Diputada Gina Gerardina Campuzano González	P.A.N.
<b>Vocal:</b> Diputado Felipe de Jesús Garza González	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputado Francisco Acosta Llanes	P.D.
Vocal: Diputada Manuela Guillermina Ruiz Ezqueda	P.R.I.

#### 24.- Comisión de "Equidad y Género"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Judith Irene Murguía Corral	Independiente
Secretario: Diputado José Francisco Acosta Llanes	P.D.
<b>Vocal:</b> Diputada Elia María Morelos Favela	P.R.I.
Vocal: Diputada Gina Gerardina Campuzano González	P.A.N.
<b>Vocal:</b> Diputada Karla Alejandra Zamora García	P.V.E.M.

36

#### 25.- Comisión de "Asuntos Metropolitanos"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Raúl Antonio Meraz Ramírez	P.R.I.
Secretario: Diputado Aleonso Palacio Jáquez	P.A.N.
<b>Vocal:</b> Diputado Dagoberto Limones López	P.N.A.
Vocal: Diputada Marisol Peña Rodríguez	
Vocal: Diputado Sergio Uribe Rodríguez	P.R.I.

#### 26.- Comisión De "Ciencia, Tecnología e Innovación"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio	P.A.N.
Secretario: Diputado Emiliano Hernández Camargo	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputado Dagoberto Limones López	P.N.A.
Vocal: Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez	P.R.I.
Vocal: Diputado Alfredo Héctor Ordaz Hernández	P.R.I.

37

#### 27.- Comisión De "Fortalecimiento Municipal"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez	P.R.I.
Secretario: Diputado Aleonso Palacio Jáquez	P.A.N.
Vocal: Diputada María Elena Arenas Luján	P.R.I.
Vocal: Diputado Cecilio Campos Jiménez	P.R.D.
Vocal: Diputado Jaime Rivas Loaiza	P.R.I.

#### 28.- Comisión de "Participación Ciudadana"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Rodolfo Benito Guerrero García	P.R.I.
Secretario: Diputada Karla Alejandra Zamora García	P.V.E.M.
<b>Vocal:</b> Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio	P.A.N.
Vocal: Diputado Adrián Valles Martínez	P.R.I.
Vocal: Diputado Raúl Antonio Meraz Ramírez	P.R.I.

38

#### 29.- Comisión de "Juventud y Deporte"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Alfredo Héctor Ordaz Hernández	P.R.I.
Secretario: Diputado Adrián Valles Martínez	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputada Karla Alejandra Zamora García	P.V.E.M.
<b>Vocal:</b> Diputada Gina Gerardina Campuzano González	P.A.N.
<b>Vocal:</b> Diputada María Elena Arenas Luján	P.R.I.

#### 30.- Comisión de "Atención a Migrantes"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Cecilio Campos Jiménez	P.R.D.
Secretario: Diputado Jaime Rivas Loaiza	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputado Gilberto Zaldívar Hernández	P.N.A.
<b>Vocal:</b> Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio	P.A.N.
<b>Vocal:</b> Diputado José Francisco Acosta Llanes	P.D.

39

#### 31.- Comisión de "Cultura"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Elia María Morelos Favela	P.R.I.
Secretario: Diputado Cecilio Campos Jiménez	P.R.D.
Vocal: Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez	P.R.I.
Vocal: Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez	P.A.N.
Vocal: Diputada Karla Alejandra Zamora García	P.V.E.M.

32.- Comisión de "Asuntos Mineros y Zonas Áridas"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Aleonso Palacio Jáquez	P.A.N.
Secretario: Diputado Jaime Rivas Loaiza	P.R.I.
Vocal: Diputado Gilberto Candelario Zaldívar Hernández	P.N.A.
Vocal: Diputada Verónica Castañeda Ibarra	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputado José Francisco Acosta Llanes	P.D.

**SEGUNDO**. Asimismo, y no obstante que el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango preceptúa que *"las comisiones ordinarias, nombradas al inicio del ejercicio constitucional, fungirán durante todo el período de la Legislatura"*, nos permitimos proponer la siguiente conformación en las comisiones de "Administración y Contraloría Interna" y de la Comisión de "Gestoría y Quejas":

1.- Comisión de "Administración y Contraloría Interna"

40

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez	P.R.I.
Secretario: Diputada Gina Gerardina Campuzano González	P.A.N.
<b>Vocal:</b> Diputado Felipe de Jesús Garza González	P.R.I.
<b>Vocal:</b> Diputado Dagoberto Limones López	P.N.A.
<b>Vocal:</b> Diputada Karla Alejandra Zamora García	P.V.E.M.

#### 2.- Comisión de "Gestoría y Quejas"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado José Francisco Acosta Llanes	P.D.
Secretario: Diputado Felipe de Jesús Garza González	P.R.I.
Vocal: Diputado Verónica Castañeda Ibarra	P.R.I.
Vocal: Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio	P.A.N
Vocal: Diputado Alfredo Héctor Ordaz Hernández	P.R.I.

TERCERO.- Así mismo de conformidad con el párrafo segundo del artículo 91 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se propone la integración de un Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para cubrir la vacante de Secretario, quedando integrada la Gran Comisión como sigue:

41

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Adrian Valles Martínez	P.R.I.
Secretario: Diputado Emiliano Hernández Camargo	P.R.I.
Secretario: Diputado Felipe de Jesús Garza González	P.R.I.
Vocal: Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio	P.A.N
Vocal: Diputado José Nieves García Caro	P.N.A

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El contenido del presente entrará en vigor una vez que se apruebe por los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, a excepción de lo siguiente:

*I.- La incorporación a Comisiones de la C. Verónica Castañeda Ibarra*, entrará en vigor hasta en que se cumplan los supuestos jurídicos que establecen la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en sus artículos 35, 38 fracción II y 44 fracción, I.

SEGUNDO. Instrúyase a Oficialía Mayor para que tome las prevenciones necesarias para efectuar las sustituciones respectivas.

GRAN COMISIÓN

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, a 4 de marzo de 2013

42

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ

PRESIDENTE

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
SECRETARIO

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

VOCAL

DIP. JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO

VOCAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA



INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 28 DE FEBRERO DE 2013.

CC. DIPUTADOS DE LA HONORABLE

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE .-

En cumplimiento de la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 64 y 83 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, que a la letra dispone que "En la segunda sesión del Periodo Ordinario siguiente de la legislatura, la Comisión Permanente dará cuenta de las labores desarrolladas, entregando un informe", nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Representación Popular el siguiente "Informe de las Actividades desarrolladas durante el período de receso comprendido del 16 de Diciembre de 2012 al 28 de Febrero de 2013, correspondiente al Primer Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura", con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el numeral 80 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, en la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango verificada el día 15 de Diciembre de 2012, por el voto de veinticuatro Diputados, se aprobó la propuesta del DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, sobre la "Integración de la Comisión Permanente para el período comprendido del día "16 de Diciembre del año 2012 al 28 de Febrero de 2013", quedando integrada de la siguiente forma: Como Presidente, el Diputado Adrián Valles Martínez, como suplente el Diputado Miguel Ángel Olvera Escalera, como secretario, elDiputado Jorge Alejandro Salum del Palacio, como suplente, el Diputado Aleonso Palacio Jáquez, como secretario, el Diputado Pedro Silerio García, suplente, el Diputado Felipe de Jesús Garza González, vocal, el Diputado Dagoberto Limones López, suplente, el Diputado Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, vocal, la Diputada María Elena Arenas Luján, suplente, la Diputada Karla Alejandra Zamora García.

SEGUNDO: Por acuerdo unánime, de los integrantes de la Comisión Permanente, tomado en sesión de fecha 16 de Diciembre de 2012, se convino sesionar los días martes de cada semana, habiéndose realizado (8) ocho sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, los días 16, y 18, de Diciembre del año 2012, los días 08, 10, y 29de Enero del año 2013; y 02, 06, 19, y 27 de Febrero del año 2013.

Asimismo según las prevenciones de la Convocatoria expedida el día 10 de Enero del año 2013, se llevaron a cabo (6) seis Sesiones Ordinarias que integraron el Primer Período *Extraordinario* de Sesiones del Primer Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.



Con fundamento en los antecedentes vertidos, se emite el contenido del presente Informe que se estructura en cuatro partes: la primera, contiene datos generales sobre los asuntos tratados, la segunda, contiene los "Puntos de Acuerdo", la tercera "Los Pronunciamientos" y en una cuarta sección se plasma una sinopsis de los asuntos desahogados en el Primer Período Extraordinario de Sesiones verificado.

PRIMERO: Durante el período que se informa del día 16 de Diciembre de 2012, se aprobaron tres Puntos de Acuerdo y se desahogaron y discutieron trece Pronunciamientos.

Asimismo, se les dio el trámite legislativo correspondiente a iniciativas, presentadas a ésta Soberanía Popular, de las cuales, seis fue presentada por el Titular del Poder Ejecutivo, y seis por HH. Ayuntamientos de municipios del Estado de Durango, mismas que fueron turnadas a las Comisiones Legislativas correspondientes, lo anterior, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 84 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

Por cuanto hace a la *Correspondencia Recibida*, del Congreso de la Unión, se le dio trámite correspondiente a Oficios remitidos por la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, remitiendo Puntos de Acuerdo turnándose a Comisiones Legislativas y se acuso recibo de los Oficios y Circulares remitidas por particulares así como por los H. Congresos de los Estados de: Aguascalientes, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Quintana Roo, Chihuahua, Colima, Hidalgo, Baja California Sur, Tabasco, Puebla, Michoacán, Tamaulipas, Chiapas, Guanajuato, Coahuila, Yucatán, en los cuales, las entidades referidas, comunicaron la 3w3 de sus respectivos períodos ordinarios y extraordinarios de Sesiones o donde solicitaron la adhesión de esta Soberanía Popular a las propuestas efectuadas, turnándose a las Comisiones Legislativas correspondientes.

SEGUNDA: Como se mencionó con antelación, se aprobaron y tramitaron tres Puntos de Acuerdo.

TERCERA: Así mismo, durante el período en el cual estuvieron en funciones los integrantes de la Comisión Permanente se desahogaron y discutieron los siguientes *Pronunciamientos*:

- En sesión de fecha 18 de Diciembre de 2012, se trató lo relativo a "Día del Migrante", propuesto por el Diputado Jorge Alejandro Salúm del Palacio, así mismo el tema "Administración Pública" propuesto por el Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio.
- En sesión de fecha 8 de Enero de 2013, se desahogó el pronunciamiento efectuado por la Diputada María Elena Arenas Luján, denominado "Día de la Enfermera", asimismo, se desahogo lo relativo al tema "Ley Agraria", propuesto por el Diputado Pedro Silerio García.
- En sesión de fecha 29 de Enero de 2013, se trató lo relativo al tema "Ecología", propuesto por el Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio.
- En sesión de fecha 06 de Febrero de 2013, se desahogó el pronunciamiento efectuado por la Diputada María Elena Arenas Luján, denominado "4 de Febrero día mundial contra el Cáncer", asimismo, se desahogo lo relativo al tema "Administración Pública", propuesto por el Diputado Aleonso Palacio Jáquez.
- En sesión de fecha 12 de Febrero de 2013, se trató lo relativo al tema "Transparencia", propuesto por el Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio, asimismo se desahogó lo relativo al tema "Educación Pública", propuesto por el Diputado Dagoberto Limones y además lo relativo al tema "Seguridad Pública" propuesto por el Diputado Felipe de Jesús Garza González.

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

45

• En sesión de fecha 27 de Febrero de 2013, se desahogó el pronunciamiento efectuado por el Diputado Aleonso Palacio Jáquez, denominado Transparencia de la Administración Pública", asimismo, se desahogo lo relativo al tema "Información Pública", propuesto por el Diputado Adrián Valles Martínez.

CUARTA: Finalmente, con fecha 10 de Enero de 2013, la Comisión Permanente, convocó a un Primer Período Extraordinario de Sesiones, mismo que se celebró en seis Sesiones verificadas los días: tres el día 15 de Enero y tres el día 22 de Enero del año 2013, y que dio como resultado el desahogo de los siguientes asuntos:

PRIMERO: Dictámenes que presenta la Comisión de Estudios Constitucionales respecto de las minutas enviadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:

a).- Reformas a los artículos 30., fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona la fracción IX, al artículo 30., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

b).- Reformas a los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y Seguridad Pública, respecto de las siguientes Iniciativas:

a).- Iniciativa con proyecto de decreto que contiene Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Durango, presentada con fecha 12 de abril del 2011 por los CC. Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gina Gerardina Campuzano González, Judith Irene Murguía Corral y Aleonso Palacio Jáquez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y

b).- Iniciativa con proyecto de decreto que contiene Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Durango, presentada con fecha 15 de junio de 2011 por el C. Diputado Rodolfo Benito Guerrero García integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO.- Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respecto de las siguientes iniciativas:

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

46

a).- Iniciativa de decreto que contiene autorización para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, enajene a título gratuito un bien inmueble de su propiedad a favor del Fideicomiso denominado "Patrimonio DIF", enviada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango;

b).- Iniciativa de decreto que contiene autorización al Poder Ejecutivo del Estado para contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), un crédito simple por la cantidad de \$337′373,523.00 (trescientos treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), enviada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango;

c).- Iniciativa enviada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en la cual solicita autorización para enajenar a título gratuito un inmueble propiedad del Gobierno del Estado a favor del Ayuntamiento de Tepehuanes, Dgo., con una superficie de 4,077.90 metros cuadrados;

d).- Iniciativa enviada por la C. Rocío Rebollo Mendoza, Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., en la cual solicita autorización para otorgar en donación a la Asociación Religiosa denominada Iglesia del Nazareno en México Distrito Norte, una superficie de 325.758 metros propiedad del Municipio;

e).- Iniciativa enviada por el C. Presidente Municipal de Ocampo, Dgo., en la cual solicita autorización para la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$4'260,000.00 incluyendo comisiones bancarias con IVA;

f).- Iniciativa enviada por el C. Presidente Municipal de Santiago Papasquiaro, Dgo., mediante la cual solicitan autorización para la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$10´000,000.00 incluyendo las comisiones respectivas;

g).- Iniciativa enviada por el C. Presidente Municipal de Canatlán, Dgo., mediante la cual solicita autorización para la contratación de un crédito hasta por la cantidad de 8´540,000.00 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. incluyendo las comisiones bancarias con su IVA respectivo;

h).- Iniciativa enviada por el C. Presidente Municipal de Canelas, Dgo., en la cual solicita autorización para la contratación de crédito con BANOBRAS, hasta por la cantidad de 3'000,000.00, incluyendo comisiones con su IVA respectivo; e



i).- Iniciativa enviada por el C. Presidente Municipal de Durango, Dgo., mediante la cual solicitan autorización para la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$50´000,000.00 incluyendo las comisiones respectivas.

CUARTO.- Dictamen de la Comisión de Vivienda, respecto de la siguiente:

Iniciativa: presentada por los CC. Diputados Adrián Valles Martínez, Jorge Alejandro Salum del Palacio, y Miguel Olvera Escalera, que contiene Ley de Régimen de Propiedad en condominio del Estado de Durango.

SEÑORES DIPUTADOS, LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE CONCLUYÓ SUS FUNCIONES, DESEAMOS EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y EL AGRADECIMIENTO A TODAS LAS FORMAS DE REPRESENTACIÓN PARTIDISTA QUE TANTO EN LOS PERÍODOS EXTRAORDINARIOS DE SESIONES COMO EN EL PERÍODO DE RECESO DEL CUAL HOY SE RINDE INFORME, CONJUGARON SUS ESFUERZOS Y DEJARON DE MANIFIESTO SU VOLUNTAD Y EL EMPEÑO DE CONSTRUIR ACUERDOS QUE NOS ACERQUEN AL CAMINO DEL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS METAS QUE NOS HEMOS TRAZADO COMO REPRESENTANTES POPULARES DE DOTAR A LA CIUDADANÍA DURANGUENSE DE UN MARCO JURÍDICO QUE DÉ RESPUESTA A SUS NECESIDADES Y RECLAMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 28 DE FEBRERO DE 2013

ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO SECRETARIO

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ SECRETARIO

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ VOCAL

DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN VOCAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA



PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL".

#### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO C.P. JORGE HERRERA CALDERA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL ARTURO YAÑEZ CUELLAR Y AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN TOMAS CASTRO HIDALGO, A QUE DEN CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EVITANDO HACER ENTREGA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES EN EL ESTADO ANTES DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR.

SEGUNDO.- ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO C.P. JORGE HERRERA CALDERA CON EL OBJETO DE QUE EVITE REALIZAR GASTOS EXCESIVOS EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES EN EL PRÓXIMO PROCESO ESCOLAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA



PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL".

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA, INVITACIÓN AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ACUDA EN BREVE TERMINO, AL CONGRESO DEL ESTADO, A INFORMAR SOBRE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES LEGALES, PARTICULARMENTE SOBRE LA "CRUZADA CONTRA EL HAMBRE" Y SOBRE EL PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: ESPECÍFICAMENTE CUALES SON LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA POBLACIÓN OBJETIVO, COMO SE DETERMINA EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA



PRONUNCIAMIENTO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", DEL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

51

PRONUNCIAMIENTO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", DE LA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA



PRONUNCIAMIENTO "OPORTUNIDADES", DEL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DURANGUENSE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXV LEGISLATURA

53

CLAUSURA DE LA SESIÓN